MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central.
Pilar.gov.py
E – MAIL: uocpilar22@gmail.com

Pilar, 20 de enero de 2025.

Señor
Dr. Juan Agustín María Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
EE. UU Nº 961 c/ Tte. Fariña
Asunción – Paraguay
Presente

Ref.: LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin presentar la **JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD CONTRATO ABIERTO para la LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON ID N°. 460.015".**

La solicitud de Llamado de ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, remitida por la Unidad Requirente, la Coordinación de Patrimonio y Adquisiciones, para la cual se adjunta además Planilla de bienes solicitados a ser adquiridos con sus respectivos Especificaciones Técnicas.

Que, conforme reglamentaciones vigentes y la posibilidad de realizar la licitación en referencia con la modalidad de contrato abierto se ha procedido a efectuar para la LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON ID N°. 460.015".

Los ítems solicitados con su modalidad de contrato abierto del llamado que ilustrar más arriba permitirá aumentar posibles oferentes y proveedores en la Institución Municipal, fomentando así la Base principal de Contrataciones que es la inclusión y derecho igualitario de que participen de las licitaciones la mayor cantidad de proveedores, y asignar suficiente presupuesto para los bienes requeridos durante al año por el municipio y cubriendo las necesidades prioritarias posibles de la ciudadanía dentro del marco de los trabajos de mantenimiento y reparaciones de la Ciudad.

El listado presentado de los bienes es alusivo, tales cantidades del ítem de los bienes se pueden utilizar según necesidad ya sea en su totalidad o parcialmente de los montos mínimos y máximos definitivos.

El contrato abierto como sabemos tiene el objetivo que todo proveedor interesado puede presentar una oferta atractivo, un contrato abierto brinda flexibilidad a las empresas. A diferencia de los contratos cerrados de duración determinada, que fijan precios, cantidades y plazos a largo tiempo, el contrato abierto deja estos elementos abiertos a la negociación con cada nuevo pedido, por ende se determinó para el llamado en referencia Cantidades de Montos mínimos y máximos posibles, **y está dirigido hacia las necesidades de los trabajos de mejoras exigidas por los contribuyentes de distintos barrios de la ciudad (reacondicionamiento de**

calles, colocación de tubos, realización de canalización, entre otros trabajos primordiales) que requieran durante el transcurso del año.-

Que, para los precios referenciales se utiliza como evidencia contratos adjudicados en el S.I.C.P., como así también el presupuesto de firmas donde se detallan sus precios de los bienes requeridos en el presente llamado.

Que, la Ley 7021/2022 dispone en su Art. 4°. PRINCIPIOS RECTORES La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía, Eficacia y Eficiencia, g) Integración, j) Probidad y ética, k) Razonabilidad, l) Responsabilidad y rendición de cuentas, m) Simplificación y Modernización Administrativa, n) Transparencia y Publicidad, o) Valor por Dinero y p) Sostenibilidad económica, social y ambiental.

Que, el Decreto N° 2264/24 que reglamenta LA LEY 7021/22 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" dicta los siguientes en su SECCION II-DE LA CONVOCATORIA la modalidad elegida, que menciona; en el **Art.57**.- Contenido de las bases de la contratación, en el inciso; d) Atributos del sistema de adjudicación: contrato abierto, abastecimiento simultáneo u otros a ser definidos por la DNCP; **en el Art.63**.- Contratos abiertos. Los contratos abiertos se utilizarán cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, servicios u obras que serán necesarias durante la ejecución del contrato. Deberá especificarse los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas, y contar con la autorización presupuestaria para cubrir el monto máximo. La DNCP establecerá, mediante resolución, las condiciones para la utilización adecuada de este atributo del sistema de adjudicación; y **en el Art. 64**.- Garantías en contratos abiertos. a) El porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta a ser presentada, deberá ser aplicado de la siguiente manera: I) En contratos abiertos por cantidad: sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas por la convocante. Si la adjudicación fuese por lote o ítem, el porcentaje establecido se aplicará sobre la suma que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas de cada lote o ítem ofertado (…) b) Garantía de fiel cumplimiento de contrato (…) I) En contratos abiertos por cantidad: sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios adjudicados por las cantidades máximas adjudicadas. Si la adjudicación fuese por lote o ítem, el porcentaje establecido se aplicará sobre la suma que resulte de la multiplicación de los precios unitarios adjudicados por las cantidades máximas de cada lote o ítem adjudicado.

Que, la Resolución DNCP Nº 4401/2O23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa lo siguiente: Artículo 40. Documentaciones (…) g) Dictamen de precio referencial y antecedente de Estimación de Costos.

Que, atendiendo las disposiciones reglamentarias trascritas precedentemente, esta DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES se elaboró el cuadro de precios de referencia obteniendo datos de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN",** adjudicados y de presupuesto presentados por empresas, con estos datos adquiridos se ha calculado el **precio promedio** para la obtención del precio referencial estimado, amparada en

las constancias arrimadas, que el estudio ha dado cumplimiento a las mismas; y considerando que la modalidad de la licitación será de Contrato Abierto, se conduce que dicho análisis fue realizado correctamente conforme reglamentaciones vigentes.

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES realiza una nota justificativa de la Modalidad seleccionada para el llamado en referencia. -

ANDERSSON IVAN ROJAS CORONEL

Firmado digitalmente por ANDERSSON IVAN ROJAS CORONEL
Fecha: 2025.01.20 10:15:51 -03'00'

ANDERSSON IVAN ROJAS
Director
Unidad Operativa de Contrataciones